



TCM
Comunicaciones

Sector Estatal
Comunicaciones

Adherida a



Informe

Propuesta Gobierno sobre Revisión del Pacto de Toledo.

Madrid, 05 de Febrero de 2010

Con motivo de la repercusión mediática que está teniendo el documento elaborado por el Gobierno sobre la revisión del Pacto de Toledo y con el fin de que podamos contar con los elementos de conocimiento necesarios os adjuntamos el "Documento sobre revisión del Pacto de Toledo".

A falta de un análisis y valoración sindical más en profundidad sobre su contenido, el cual se elaborará por la Secretaría Confederal de Política Social con la mayor brevedad posible, a modo de introducción cabe realizar las siguientes apreciaciones generales.

El documento es el que el Gobierno presentará a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo para la consideración de las cuestiones, reflexiones y medidas que en el mismo se contienen.

Éste se compone de 14 apartados. Los dos primeros apartados realizan una breve presentación e introducción a su contenido, destacándose de la introducción, la referencia que se hace sobre las determinaciones estratégicas que deben formar la base de las Conclusiones de la Comisión.

Los 12 apartados siguientes llevan a cabo una reflexión en cuestiones que van desde las modificaciones en las cotizaciones sociales, la previsión social complementaria, los sistemas alternativos de cotización, pasando también por, los aspectos legales y presupuestarios de la culminación de la separación de fuentes y terminando con la pensión de orfandad y viudedad, la prestación de incapacidad, la edad de jubilación y la prestación de jubilación.

Si acaso destacar a modo muy general la reflexión que se hace respecto a la jubilación y la edad de jubilación.

➤ JUBILACIÓN.

A modo muy general y esquemático, se pueden destacar cuatro de las medidas propuestas por el Gobierno al respecto:

- Que el cálculo de la pensión se realice sobre los periodos de cotización real.
- Limitar la capacidad de elección de la base de cotización.
- Establecimiento de una única base reguladora para el cálculo de todas las prestaciones del sistema.
- Modular o armonizar el periodo de carencia, el cómputo de la base reguladora y el porcentaje aplicable a la misma, según el número de años cotizados.

➤ **EDAD DE JUBILACIÓN.**

Se expresa en el documento que, es necesario articular una estrategia que permita, a lo largo de los próximos decenios, que la evolución de la edad media de las altas en jubilación e incapacidad y la esperanza de vida sigan un curso paralelo.

Con este objetivo, una de las medidas que se propone en el documento es, desplazar la edad legal u ordinaria de jubilación desde los 65 a los 67 años, planteándose asimismo, la posibilidad de los afiliados de mantener la edad de jubilación anterior o una edad intermedia siempre que los costes de esta decisión sean asumidos por el beneficiario, es decir, por los trabajadores.

Es importante reflejar lo expresado por el Secretario General de UGT sobre esta última propuesta, tanto a los medios de comunicación, como también en su comparecencia en la Subcomisión del Pacto de Toledo de fecha 13 de mayo de 2009: **“Es una medida, que así planteada, y sin matices, supone un recorte en la cuantía de las pensiones y un endurecimiento de las condiciones de acceso, en una situación en la que la tendencia es a acortar las carreras laborales ...”**.

La edad media de jubilación en España se sitúa en 63 años y 10 meses, muy por encima de la de muchos países europeos. La propuesta de aumentar la edad legal de jubilación, es decir trabajar más años para recibir la misma pensión que en la actualidad, supone, en realidad, una reducción adicional de las pensiones para aquellas personas que no puedan seguir trabajando a partir de cierta edad, generalmente los peor situados en el mercado de trabajo. De esta forma se hace recaer exclusivamente sobre el trabajador el peso de decisiones que no dependen de él sino en el empresario.

Para UGT es necesario seguir fomentando la prolongación voluntaria de la vida laboral y buscar otros mecanismos para incentivar que la edad media de jubilación se acerque más a los 65 años de edad, situando el eje de las políticas no en el trabajador sino en las empresas, mediante el refuerzo de las políticas activas dirigidas a aumentar el empleo de los trabajadores de edad, mediante la mejora de las condiciones de trabajo y la adecuación de los puestos de trabajo, y mediante el reforzamiento de la protección contra el despido de estos colectivos y contra la discriminación por razones de edad.

UGT COMUNICACIONES.